



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 1,0.18.0060.2019

Santiago de Cali, febrero 6 de 2019

"Por medio de la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral para los funcionarios de Carrera Administrativa de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley 909 de 2004, *"El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre la conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales"*.

Que las entidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, deben desarrollar sus sistemas propios de evaluación del desempeño laboral para la aprobación de la Comisión Nacional del Servicio Civil; en defecto de este, de manera excepcional adoptarán el sistema tipo previsto en el Acuerdo CNSC No. 20181000006176 del 10 de octubre de 2018.

Que el literal d) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, incluye como función de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecer los instrumentos necesarios para la aplicación de las normas la evaluación del desempeño de los empleados de carrera administrativa.

Que el Decreto 1227 de 2005, por el cual se reglamentó parcialmente la Ley 909 de 2004, señala en su artículo 56:

"En el sistema tipo de calificación que diseñe la Comisión Nacional del Servicio Civil, se determinó el o los empleados responsables de evaluar el desempeño de los empleados de carrera, dentro de los cuales, en todo caso, habrá un empleado de libre nombramiento y remoción."

Que mediante Acuerdo No. CNSC 20181000006176 del 10 de octubre de 2018, se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba.

Que la institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte no cuenta con un propio sistema tipo de para la evaluación del desempeño para los empleados de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba.

Que en mérito de lo anterior expuesto,

8





RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR. A partir del mes de febrero de 2019 el sistema tipo de evaluación de desempeño laboral definidos en el Acuerdo No. CNSC 20181000006176 del 10 de octubre de 2018 y su anexo técnico, para empleados públicos de carrera administrativa y en período de prueba de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

PARÁGRAFO. Harán parte del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral los formatos aprobados por la Comisión Nacional del Servicio Civil y su aplicación se realizará en estricto cumplimiento del Acuerdo No. CNSC 20181000006176 del 10 de octubre de 2018, su anexo técnico o aquel que los modifique o sustituya.

ARTÍCULO SEGUNDO. AMBITO DE APLICACIÓN. El Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, se aplicará a los siguientes funcionarios de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte:

a) Los empleados de carrera administrativa y en período de prueba que presten sus servicios en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

ARTÍCULO TERCERO. COMPENENTES DE LA EVALUACIÓN. Los componentes de evaluación del desempeño laboral del sistema tipo que se adopta mediante la presente resolución, serán evaluados aplicando los componentes que son detallados a continuación:

a) **Compromisos Laborales:** Son los resultados, productos o servicios susceptibles de ser medidos, cuantificados y verificados, durante el periodo de evaluación respectivo, los cuales serán establecidos entre el responsable de efectuar la evaluación del desempeño laboral del personal a su cargo y los funcionarios sujetos de evaluación.

b) **Compromisos Comportamentales:** Son las características relacionadas con las habilidades, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público. Las competencias comportamentales serán las correspondientes a las establecidas en el Manual Específico de Funciones de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

ARTÍCULO CUARTO. RESPONSABLES DEL SISTEMA TIPO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. Son responsables quienes por mandato legal estén obligados adoptar, administrar y vigilar el sistema, estos son: la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Rector, la Jefe de Oficina Asesora de Planeación, el jefe de la Oficina de Control Interno, la Vicerrectora Administrativa, la Comisión de Personal y la Comisión Evaluadora según sea el caso de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

PARÁGRAFO. Además de los responsables a que hace referencia el artículo cuarto, podrán participar en el proceso de evaluación del desempeño laboral de los empleados sujetos de evaluación, las personas que aporten información verificable que sirva como evidencia del desempeño laboral del evaluado.

ARTÍCULO QUINTO. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES. Para ello se conformará la Comisión Evaluadora cuando el evaluador sea un empleado público de carrera, en período de prueba o un servidor nombrado en provisionalidad, y estará integrada por el evaluador y un servidor de Libre Nombramiento y Remoción, aclarando que en el presente periodo no se hace necesario la conformación de dicha Comisión.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la Evaluación del Desempeño Laboral, los servidores de período y los directivos docentes se asimilarán a los empleados de Libre Nombramiento y Remoción.

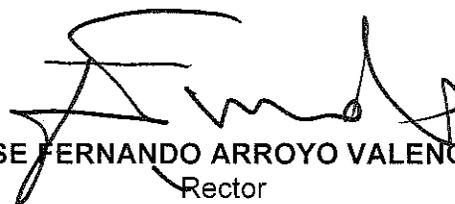
PARÁGRAFO 2. También tendrá obligación de evaluar el servidor de Libre Nombramiento y Remoción que sea designado por el nominador en los eventos en que prospere el impedimento o recusación.

PARÁGRAFO 3. Los empleados de carrera que se encuentran en Comisión o en Encargo en empleo de Libre Nombramiento y Remoción serán los responsables directos de evaluar sin que sea necesario conformar Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO SEXTO. La Evaluación del Desempeño del personal de Carrera administrativa y en periodo de prueba, se realizará a través de la plataforma SEDEL – Sistema Tipo para la Evaluación del Desempeño Laboral diseñado por la Comisión Nacional del Servicio; el evaluador será el encargado de crear los compromisos laborales y los compromisos comportamentales en dicho sistema.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA
Rector



Elaboró: Marilyn Guerrero Jiménez, Profesional Especializado, Unidad Desarrollo Humano *463*
Revisó: María Isabel Andrade, Vicerrectora Administrativa, Unidad Desarrollo Humano